



Alcaldía de Medellín
RESOLUCIÓN N. 201850043197 de 2018

(13 de junio)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL , Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se



SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL cuyo objeto es Promover la narrativa literaria y la escritura de literatura infantil y juvenil en la ciudad de Medellín.

Que el día 19 de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase II en la modalidad BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL con un total de treinta y siete (37) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA
PN-00000032296294-59140	CANTALETA
PN-00000071730854-59290	EL PAÍS DE LOS CINCO REINOS
PN-00000008028979-59668	SINSENTIDOS COLOMBIANOS
PN-00000043186167-59752	A MEDIODÍA LLOVÍAN PÁJAROS
PN-00000042827152-59923	ESTE CUENTO NO ES INVENTO
PN-00000043664465-60027	AVENTURAS ONÍRICAS
PN-00000071657620-60421	¿CRECEN FLORES EN LA LUNA?
PN-000001037609960-61143	EL COLOR DE LAS EMOCIONES
PN-000001039687251-61213	EL MISTERIO DEL ESPEJO ORBICULAR Y OTROS RELATOS
PN-00000032528594-61239	LOS NAVEGANTES DEL JARDÍN
PN-000001017129496-61427	JUAQUÍN SOMBRA - NOVELA JUVENIL
PN-000001037582823-61537	ES EL AMOR
PN-00000071314322-61756	EL SOUNDTRACK DE MI VIDA. AUDIO LIBRO
GC-000001214722651-62307	TODOS LOS COLORES DEL BLANCO
PN-00000070116570-63236	UN DIA SIN NOMBRE
GC-000001020416852-63360	CONFUSIONADOS
PN-000001098616599-63450	HERMAGATAS POR SIEMPRE "AMIÑAU"!
PN-00000044001354-64083	INTOCABLES
PN-000001128279797-64094	LA VIE- CELESTE
PN-00000043830387-64142	EN EL PAIS DE LOS FEOS
PN-000001037600044-64164	SUSPIROS DE ALGODÓN



52-02944782

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN-000000042940540-64201	EL DESPERTAR DE LA BELLA DURMIENTE
PN-000000098762941-64288	UN JARDÍN PARA LA ABUELA
PN-000001035430509-64340	LOS OTROS.
PN-000000093180800-64366	LIBRO INFANTIL ¿QUIÉN SOY?
PN-000000032244914-64372	ROBERTO Y EMILIA
PN-000000071373059-64406	LIBRO DE LOS SUEÑOS
PN-000000043877092-64455	TENGO UNA JAULA EN MI CABEZA
PN-000000070812978-64520	EL OSO CROADOR Y OTRAS HISTORIAS PARA NIÑOS
PN-000001128385157-64674	LA ESENCIA DE LA VIDA VOL I: AVES DE MEDIANOCHE
PN-000000032462577-64683	POESÍA PARA NIÑOS DE TODAS LAS EDADES
PN-000000021526077-64796	AMAR & YA
PN-000001040752965-64869	SUEÑOS DE DULCÈPOLIS
PN-000000043990662-64946	BUEN VIENTO, BUENAMOR
PN-000000071771247-64947	CUENTOS ESCRITOS EN SERVILLETAS
PN-000001037605480-64962	TESOROS BAJO EL PECHO
PN-000000071629722-65027	EL HERALDO DE INURAIMA

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 3 de mayo de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 8 de mayo de 2018, encontrándose que las siguientes treinta y cinco (35) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA
PN-000000032296294-59140	CANTALETA
PN-000000071730854-59290	EL PAÍS DE LOS CINCO REINOS
PN-000000008028979-59668	SINSENTIDOS COLOMBIANOS
PN-000000043186167-59752	A MEDIODÍA LLOVÍAN PÁJAROS
PN-000000042827152-59923	ESTE CUENTO NO ES INVENTO
PN-000000043664465-60027	AVENTURAS ONÍRICAS
PN-000000071657620-60421	¿CRECEN FLORES EN LA LUNA?
PN-000001037609960-61143	EL COLOR DE LAS EMOCIONES



22-000471650



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN-000001039687251-61213	EL MISTERIO DEL ESPEJO ORBICULAR Y OTROS RELATOS
PN-000000032528594-61239	LOS NAVEGANTES DEL JARDÍN
PN-000001017129496-61427	JUAQUÍN SOMBRA - NOVELA JUVENIL
PN-000001037582823-61537	ES EL AMOR
PN-000000071314322-61756	EL SOUNDTRACK DE MI VIDA. AUDIO LIBRO
GC-000001214722651-62307	TODOS LOS COLORES DEL BLANCO
PN-000000070116570-63236	UN DIA SIN NOMBRE
PN-000001098616599-63450	HERMAGATAS POR SIEMPRE "AMIÑAU"!
PN-000000044001354-64083	INTOCABLES
PN-000001128279797-64094	LA VIE- CELESTE
PN-000000043830387-64142	EN EL PAIS DE LOS FEOS
PN-000001037600044-64164	SUSPIROS DE ALGODÓN
PN-000000042940540-64201	EL DESPERTAR DE LA BELLA DURMIENTE
PN-000000098762941-64288	UN JARDÍN PARA LA ABUELA
PN-000001035430509-64340	LOS OTROS.
PN-000000093180800-64366	LIBRO INFANTIL ¿QUIÉN SOY?
PN-000000032244914-64372	ROBERTO Y EMILIA
PN-000000071373059-64406	LIBRO DE LOS SUEÑOS
PN-000000043877092-64455	TENGO UNA JAULA EN MI CABEZA
PN-000000070812978-64520	EL OSO CROADOR Y OTRAS HISTORIAS PARA NIÑOS
PN-000001128385157-64674	LA ESENCIA DE LA VIDA VOL I: AVES DE MEDIANOCHE
PN-000000032462577-64683	POESÍA PARA NIÑOS DE TODAS LAS EDADES
PN-000000021526077-64796	AMAR & YA
PN-000000043990662-64946	BUEN VIENTO, BUENAMOR
PN-000000071771247-64947	CUENTOS ESCRITOS EN SERVILLETAS
PN-000001037605480-64962	TESOROS BAJO EL PECHO
PN-000000071629722-65027	EL HERALDO DE INURAIMA

Que se rechazan, dos (02) propuestas por las razones expuestas en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	OBSERVACIONES
PN-00000104075296 5-64869	SUEÑOS DE DULCÈPOLIS	SOLO PRESENTA UNA PROPUESTA ESCRITA, POR LO QUE NO ES POSIBLE REMITIRLA AL JURADO.



02-DEP-47850

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

GC- 00000102041685 2-63360	CONFUSIONADOS	NO SUBSANA COPIA DE CEDULA DE LOS PARTICIPANTES RELACIONADOS EN LA PROPUESTA
----------------------------------	---------------	---

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL son los siguientes:

Originalidad y creatividad	Es la construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta, considerando la preceptiva del género.	50
Poética	Entendida como la representación de una realidad o idea, a partir de un lenguaje sugerente o simbólico.	50
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° 201850037213 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROYECTO	JURADO 1 GLORIA MARÍA RODRÍGUEZ	JURADOR 2 MARÍA OSORIO	JURADO 3 LIZARDO CARVAJAL	PUNTAJE FINAL
PN- 000000043186167- 59752	A MEDIODÍA LLOVÍAN PÁJAROS	80	100	70	83,33
PN- 000000032528594- 61239	LOS NAVEGANTES DEL JARDÍN	80	85	45	70,00
PN- 000000071771247- 64947	CUENTOS ESCRITOS EN SERVILLETAS	80	80	45	68,33
PN- 000000043990662- 64946	BUEN VIENTO, BUENAMOR	70	60	35	55,00
PN- 000000071657620- 60421	¿CRECEN FLORES EN LA LUNA?	70	40	50	53,33



26-SECRETARIA



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN-000000071314322-61756	EL SOUNDTRACK DE MI VIDA. AUDIO LIBRO	70	50	30	50,00
PN-000000032244914-64372	ROBERTO Y EMILIA	75	40	25	46,67
PN-000001128385157-64674	LA ESENCIA DE LA VIDA VOL I: AVES DE MEDIANOCHE	75	20	45	46,67
PN-000000071629722-65027	EL HERALDO DE INURAIMA	75	40	17	44,00
PN-000000044001354-64083	INTOCABLES	60	40	30	43,33
PN-000001128279797-64094	LA VIE- CELESTE	50	40	40	43,33
PN-000000098762941-64288	UN JARDÍN PARA LA ABUELA	40	30	60	43,33
PN-000001017129496-61427	JUAQUÍN SOMBRA - NOVELA JUVENIL	60	40	25	41,67
PN-000000093180800-64366	LIBRO INFANTIL ¿QUIÉN SOY?	70	30	25	41,67
PN-000000043877092-64455	TENGO UNA JAULA EN MI CABEZA	60	20	25	35,00
PN-000000008028979-59668	SINSENTIDOS COLOMBIANOS	70	10	20	33,33
PN-000000042827152-59923	ESTE CUENTO NO ES INVENTO	60	10	30	33,33
PN-000001037605480-64962	TESOROS BAJO EL PECHO	50	20	30	33,33
PN-000000070812978-64520	EL OSO CROADOR Y OTRAS HISTORIAS PARA NIÑOS	70	10	15	31,67
PN-000000032296294-59140	CANTALETA	50	10	30	30,00



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PN- 000001037609960- 61143	EL COLOR DE LAS EMOCIONES	40	20	20	26,67
PN- 000000043830387- 64142	EN EL PAIS DE LOS FEOS	50	10	20	26,67
PN- 000000042940540- 64201	EL DESPERTAR DE LA BELLA DURMIENTE	30	10	40	26,67
PN- 000000032462577- 64683	POESÍA PARA NIÑOS DE TODAS LAS EDADES	40	10	25	25,00
PN- 000000021526077- 64796	AMAR & YA	40	10	20	23,33
PN- 000001035430509- 64340	LOS OTROS.	30	10	25	21,67
PN- 000000071730854- 59290	EL PAÍS DE LOS CINCO REINOS	40	15	5	20,00
PN- 000000043664465- 60027	AVENTURAS ONÍRICAS	30	10	20	20,00
PN- 000001037600044- 64164	SUSPIROS DE ALGODÓN	30	10	17	19,00
PN- 000000071373059- 64406	LIBRO DE LOS SUEÑOS	5	30	20	18,33
PN- 000001039687251- 61213	EL MISTERIO DEL ESPEJO ORBICULAR Y OTROS RELATOS	30	10	10	16,67
PN- 000001037582823- 61537	ES EL AMOR	30	10	10	16,67
GC- 000001214722651- 62307	TODOS LOS COLORES DEL BLANCO	30	10	10	16,67
PN- 000000070116570- 63236	UN DIA SIN NOMBRE	30	10	10	16,67
PN- 000001098616599- 63450	HERMAGATAS POR SIEMPRE "AMIÑAU"!	30	10	10	16,67



20-CEP-07250



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de Beca de creación en literatura infantil o juvenil, se entregará UN (1) estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROYECTO	JURADO 1 GLORIA MARÍA RODRÍGUEZ	JURADOR 2 MARÍA OSORIO	JURADO 3 LIZARDO CARVAJAL	PUNTAJE FINAL
PN- 000000043186167- 59752	A MEDIODÍA LLOVÍAN PÁJAROS	80	100	70	83,33

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092414

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN LITERATURA INFANTIL O JUVENIL, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN- 000000043186 167-59752	A MEDIODÍA LLOVÍAN PÁJAROS	LILIANA MARCELA VELÁSQUEZ GUIRAL	43186167	83,33	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: confirmar el Rechazo de las siguientes propuestas conforme lo expuesto en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	OBSERVACIONES
PN- 000001040752965- 64869	SUEÑOS DE DULCÈPOLIS	SOLO PRESENTA UNA PROPUESTA ESCRITA, POR LO QUE NO ES POSIBLE REMITIRLA AL JURADO.



22-02747503

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 365 55 55



Alcaldía de Medellín

GC- 000001020416852- 63360	CONFUSIONADOS	NO SUBSANA COPIA DE CEDULA DE LOS PARTICIPANTES RELACIONADOS EN LA PROPUESTA
----------------------------------	---------------	---

ARTÍCULO TERCERO Los beneficiarios de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del supervisor.
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento en los tiempos previstos.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Atender las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento.
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de realización de la presentación de la obra. (Se deben realizar como mínimo una (1) socialización de los resultados de la beca).
- Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión cultural y Formación de públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 13 días del mes de junio de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Deisy Piedrahita
DEISY JOHANA PIEDRAHITA BERRIO
Secretaria de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana	<i>NR</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	<i>RT</i>	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura	<i>DJB</i>
Abogada		Coordinador Jurídico		Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria	<i>SVS</i>



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55